

0540

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:

El Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación en autos caratulados “**CABRERA CARLINI, Germán Claudio. HURTO ESP. AGR.**” IUE 369-218/2013, expone:

En las presentes actuaciones, al penado ***Germán Claudio Cabrera Carlini***, le fue conferido el beneficio de la Libertad Condicional, por resolución N° 1707 de fecha 23/06/2014 (fs. 60), la que fue notificada el **28/10/15** (fs. 67). El vencimiento del período de vigilancia se determinó hasta el **03/10/16** (fs. 69).-

Durante el transcurso del mismo, cometió un delito de hurto especialmente agravado, IUE 369-1137/2015, causa informada a fs. 86 y 86 vta y planilla de antecedentes judiciales de fs. 95, lo que ha quedado establecido por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada.-

Por lo expuesto, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 330 del Código del Proceso Penal, correspondería **proceder a la revocación** del beneficio oportunamente otorgado.-

AMC/Amc

Montevideo, 21 de noviembre de 2019.-

Dr. Jorge Díaz Almeida
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación